MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-7-LR25

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-7-LR25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la contratación del "**SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-7-LR25**, del portal www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Fecha inicio de preguntas:	Desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de preguntas:	**Hasta las 12:00 horas del 10° día corrido** contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de publicación de respuestas:	**A las 20:00 horas del 10° día corrido** contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: •Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 3 días corridos; •Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 6 días corridos; •Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 9 días corridos; •Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 12 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	**A las 15:01 horas del 30° día corrido** contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del acto de Apertura Técnica:	**A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.**
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	En caso de presentarse en forma electrónica, hasta el día y hora del cierre de la recepción de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de otorgarse de forma física debe entregarse en Oficina de Partes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3400, **hasta las 13:00 horas del día indicado para el cierre de recepción de las ofertas.** El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el monto de **$6.500.000-** (Seis millones quinientos mil pesos). Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su

	vigencia mínima será 120 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	**Dentro de los 15 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura** de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de Apertura Económica (referencial):	**A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica**, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final	Dentro de los 15 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 90 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.

A.1.1. Objetivos.

El objetivo de este proceso de licitación es contratar por un **periodo de 36 meses** el servicio que debe contemplar la administración y mantención del equipamiento de Comunicaciones que garantice la buena operatoria de la infraestructura de TI mediante un servicio NOC, además contratar un Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad de la Información mediante un servicio SOC, que se encargue de proteger los sistemas y datos de la Municipalidad, identificar debilidades y/o vulnerabilidades en la seguridad en la red TI.

El detalle de los servicios, plazos y etapas se detallan en las Bases Técnicas.

El monto estimado del contrato es de **6.500.- UTM**, **impuestos incluidos.**

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

A.1.2. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.3. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.
c. Bases Técnicas
d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
f. Oferta del o los proponentes.
g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
h. Contrato.

i. Orden de Compra.

En relación a la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

a. Precios indicados en el Anexo N° 3 denominado "Oferta Económica";

b. Precios indicados en el Anexo N° 3-A denominado "Precios Unitarios";

c. Oferta económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl **ID Nº2560-7- LR25.**

A.1.4. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la adquisición **ID N°2560-7-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl . en el ID N°2560-7-LR25, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, solo hasta el cierre de las ofertas podrá modificar las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N° 69.070.400-5. La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro instrumento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora del cierre de la recepción de las ofertas, en caso de entregarse en forma electrónica, o de forma física **hasta las 13:00 horas del día indicado para el cierre de recepción de las ofertas**, debiendo aquellos oferentes hacer entrega de este documento en **la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3400, primer piso**, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el icono "Antecedentes Administrativos.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa.

La glosa deberá contener la identificación del presente llamado a licitación y deberá señalar que su objeto es asegurar la seriedad de la oferta hasta la suscripción del contrato de la Licitación ID **N°2560-7-LR25**

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma **de $ 6.500.000.-**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1. de las presentes Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la **Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso**, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo a lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes, ni podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la UF a la fecha en que se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.

b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación del Decreto Alcaldicio que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que **asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento**.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, **Rut N°69.070.400-5.**

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de otorgarse físicamente, esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo propuestaspublicas@lascondes.cl, con copia a planificacion@lascondes.cl .

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa.

La glosa deberá expresar que el objeto es *"Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores Licitación ID* ***N°2560-7-LR25****".*

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración.
El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto el monto total ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 "Oferta Económica" menos la aplicación de impuestos a que esté afecto, de corresponder.

La garantía deberá cubrir el plazo del contrato y hasta 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. Asimismo, será su responsabilidad reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), l), m), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2

b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.

c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren **hábil e inscritos en el Registro de Proveedores** y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta.

La "Oferta Económica" será el valor total expresado en el Anexo N°3 denominado "Oferta Económica", el que debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl **, ID Nº 2560-7-LR25**, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal, como

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

"Documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos" expresados en UTM, hasta con 4 decimales, sin IVA.

Cada oferente deberá presentar una sola oferta.

La apertura de las "Ofertas" se hará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que cesa el evento que lo motivó. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta.

Los valores señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl deberá expresarse en UTM, SIN IVA, hasta con 4 decimales.

A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2560-7-LR25.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en 2 etapas de apertura a través del Portal, existiendo una apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior se realizará la apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-7-LR25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

1. Formulario **Anexo N°1**, denominado **"Identificación del Oferente".**

2. Formulario **Anexo N°1-A,** denominado **"Identificación de Unión Temporal de Proveedores**", si corresponde.

   Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
   La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

   Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisible. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa

aplicable.

3. Formulario Anexo Nº2, denominado, "Declaración de Aceptación de las Bases", debidamente completado.
   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

4. Formulario Anexo N°5, denominado "Declaración jurada simple sin conflictos de intereses ni inhabilidades para contratar", debidamente completado.

   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el anexo indicado.

5. Formulario Anexo N° 5.1, denominado "De independencia de la Oferta" debidamente completado.
   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el anexo indicado.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta técnica.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID Nº2560-7-LR25**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario **Anexo N°6**, denominado **"Declaración Jurada Simple Programas de Integridad"** debidamente completado.
   En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.
   Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

   Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

   En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.
   En caso de que se omita o no se presente debidamente el anexo o no se presenten los antecedentes de respaldo, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

2. Formulario **Anexo Nº7** denominado **"Experiencia del oferente",** debidamente completado.

   En el formulario indicado se deberá detallar la experiencia nacional e internacional que posea el oferente, en el rubro de Servicios de Centro de Operaciones de Red y Seguridad de la Información, que hayan prestado satisfactoriamente, durante el período de tiempo comprendido entre el 01 de Enero de 2020 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

   Para efectos de evaluación se aceptará la presentación de experiencia con fecha anterior al período señalado, siempre y cuando conste que dichos servicios fueron prestados dentro del período solicitado en el párrafo anterior.

   Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán acompañar Certificados de Prestaciones Satisfactorias de Servicios, otorgados por quién contrató los servicios del oferente, que den cuenta de lo anterior, para lo cual podrá utilizar para tales efectos el certificado tipo contenido en el Anexo N°8. En caso de emplear un formato distinto, este deberá incluir, como mínimo, los requisitos establecidos en dicho anexo.

   En caso de que se omita o no se presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrán ser solicitado de conformidad al punto A.4.7. de las presentes bases y se evaluará con 0 puntos.

3. Formulario **Anexo Nº9** denominado **"Plazo de Habilitación del Servicio",** debidamente completado.

   El plazo de habilitación del Centro de Operaciones de Red y Seguridad de la Información para la Municipalidad de Las Condes **será el ofertado por el adjudicatario**, el que **no podrá ser superior a 45 días corridos** contados desde el quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que Ratifica el Contrato a través del portal www.mercadopublico.cl. **En caso de ofertar un plazo mayor al señalado, su oferta se declarará inadmisible.**

   En caso de que se omita o no se presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.7. de las presentes bases, no pudiendo continuar con el presente proceso y debiendo ser declarada inadmisible la oferta.

4. Formulario **Anexo Nº4-A** denominado **"Cumplimiento de requerimientos mínimos",** debidamente completado.

   El oferente deberá presentar el anexo 4-A, donde indicará en que parte de su propuesta técnica se encuentra comprendidos los requisitos mínimos requeridos en las bases técnicas, para efectos de verificar por la Comisión Evaluadora que cumple

con la totalidad de requerimientos técnicos exigidos en las respectivas Bases técnicas. Se evaluará conforme a la pauta de evaluación del Anexo N°4.

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisible.

A.4.3. Oferta económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N°2560-7-LR25**, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

1. Formulario **Anexo N°3**, denominado "**Oferta Económica".**
2. Formulario **Anexo N°3-A,** denominado **"Precios Unitarios".**

Los Antecedentes señalados en el numeral 1 y 2 del presente punto (A.4.3.), tienen carácter de esencial y, en caso de que se omitan o no se presenten debidamente, la oferta será declarada inadmisible.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas.

La apertura de las ofertas se realizará **en 2 etapas,** a través del portal, existiendo una primera apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y posteriormente, una apertura de la "Oferta Económica", únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos, y el puntaje mínimo de 8 puntos en la primera etapa.

El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisible y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto A.2.1.4. y no se abrirá su "Oferta Técnica" ni "Oferta Económica" en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

Una vez realizada la Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica", los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas.

Las Ofertas Económicas serán abiertas sólo respecto de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8 de estas Bases, en el plazo establecido en el punto A.1.

A.4.6. De la Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados y evaluados por una comisión integrada por **tres funcionarios del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio, con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas; Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera; Calificar la Garantía

de Seriedad de la Oferta.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros **del Anexo N°4 y Anexo N° 4-A.**

La Comisión Evaluadora, en adelante denominada indistintamente "La Comisión", emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" y Anexo N°4-A "Cumplimiento de requerimientos mínimos"**; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informar las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 57 del Reglamento de compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Será declarada inadmisible toda oferta que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos cuya omisión implique inadmisibilidad. Tampoco se aceptarán ofertas que establezcan condiciones para el cumplimiento del servicio ni se aceptarán contraofertas u ofertas condicionales.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 8 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.7. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal **dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal**. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las Bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido **en el Anexo N°4 y Anexo N°4-A**, asignándole un menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".

A.4.8. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases, de acuerdo al anexo N° 4-A.

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	80
Oferta técnica	19
Cumplimiento requisitos formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. La pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4 y Anexo N° 4-A, se aplicará de acuerdo con la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

Previo a la Apertura Económica, la Comisión evaluará la Oferta Técnica de acuerdo Anexo Nº4 "Metodología y Pauta de Evaluación". El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión evaluadora al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Si algún oferente no cumpliese con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos mínimos obligatorios establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4 y Anexo N° 4 -A.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje **inferior a 8 puntos** en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las bases, cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la ley N° 19.886, para estos efectos, el oferente deberá presentar la declaración del **Anexo N° 5-1 "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta**".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, debiendo cada oferente renovar su correspondiente garantía de seriedad de la oferta por un plazo que cubra hasta la nueva fecha de adjudicación, más 15 días corridos.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará un informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de la ley N° 19.886.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que la empresa que resulte adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N°2560-7-LR25.

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos a presentar por el Adjudicatario.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

b. Copia de la patente municipal al día.

c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de Chile Compra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de los siguientes documentos:

- Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s).

  Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.

- Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

e. La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento conforme el punto A.2.2

f. La Declaración jurada simple "sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar", podrá utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá enviar los antecedentes señalados en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, al correo propuestaspublicas@lascondes.cl con copia a planificación@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto. Excepcionalmente, si por su naturaleza los antecedentes deben acompañarse físicamente, deberán entregarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación por parte de este último de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2., de las presentes Bases. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato, procediendo con la preparación del contrato, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1., en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av**. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días corridos para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente relativa a especificaciones técnicas, normas, Bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo

A.6.4.1. Plazo del Contrato y Renovación.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo ratifica y su plazo de duración será de **36 meses, contados desde el 01 de julio de 2025, fecha de suscripción del "Acta de inicio de los servicios" la que se suscribirá de forma posterior al "Acta de recepción conforme de Habilitación del Servicio".** señalada en el punto A.6.4.2. de las presentes bases.

La fecha de inicio del plazo de duración del contrato podrá ser modificada de común acuerdo por las partes, previa coordinación y aceptación de las mismas, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

En caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, debiendo renovarse para estos efectos la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de la habilitación de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que ratifique el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.4.2. Plazo de habilitación del servicio e inicio de la prestación del servicio

El plazo de habilitación del servicio será el ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°9 denominado "Plazo de Habilitación del Servicio", el que no podrá ser superior a **45 días corridos** contados desde el quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que Ratifica el Contrato a través del portal www.mercadopublico.cl.

Una vez recepcionada conforme la habilitación del servicio, se suscribirá un "Acta de recepción conforme de Habilitación del Servicio".

Actualmente el Municipio cuenta con la prestación del Servicio de Mantención y Configuración de Red, cuya contratación termina el 30 de junio del año 2025, motivo por el cual el inicio de la ejecución del servicio solicitado será el **01 de julio del año 2025.**

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y ratificado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación, y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
g. Por término de presupuesto.
h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.

j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.

k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.

l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

I. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

II. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

III. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

IV. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

V. Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2560-7-LR25.**

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

El contrato se terminará anticipadamente por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.

b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.

c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-7-LR25**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de duración del contrato de 36 meses, señalado en el punto **A.6.4.1.**

Transcurrido 60 días hábiles desde la fecha de término del servicio, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.

b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.

c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.

d. Notificar la aplicación de multas, cuando corresponda.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.

h. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.

i. Efectuar la revisión y visación de la factura emitidas por el contratista, por concepto de los servicios prestados.

j. Solicitar el reemplazo o cambio del Supervisor del Contrato designado por el contratista, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el requerimiento, cuando incumpla la coordinación de la correcta ejecución de los servicios.

k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando el personal incumpla las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el requerimiento de cambio.

l. Proponer modificaciones del contrato.

m. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio.

n. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

o. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas de los usuarios, con el objeto, que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.

c. Visar la recepción conforme de los servicios contratados.

d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).

d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

f. Designarán a un Supervisor del Contrato, como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.

g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

h. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

i. Reemplazar o cambiar al Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el punto B.10..

j. Responder por los daños que pueda causar en dependencias Municipales durante la instalación de los equipos, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

k. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

l. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

m. Informar al Supervisor Municipal del contrato vía correo electrónico, por el cambio del Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, en un plazo máximo de 3 días hábiles de lo contrario se aplicará una multa, definida en el punto A.18 Multas.

n. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

o. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.

p. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN.

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones

previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley. Esto tanto para personal directo como subcontratos.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la ejecución del contrato. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

a. Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

b. Si excede el 30% del monto total del contrato.

c. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.

d. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al Supervisor Municipal de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La

responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

A.13.1. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Cumplir con las políticas de seguridad en la información establecidas por la Municipalidad;
- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos en los equipos incluidos en la presente licitación, son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarlos a la Municipalidad una vez terminado el contrato, la entrega de los datos a entera satisfacción de la Municipalidad será requisito para efectuar el ultimo pago.

A.14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del contrato será el **valor total** señalado en el Anexo N°3 denominado "Oferta Económica**",** de corresponder.

El pago del servicio se realizará en 36 cuotas mensuales, conforme a los meses de prestación del servicio, por mes vencido, a partir de la fecha de suscripción del "Acta de inicio de los servicios" señalado en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases y de acuerdo con el valor ofertado en la columna A del Anexo N°3 "Oferta Económica", en pesos, más impuesto de corresponder, al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

La factura por la prestación de los servicios descritos deberá ser entregada en el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al período facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor de la UTM del mes en que se prestaron los servicios.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.
La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

A.14.1. Para los pagos mensuales el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia.
2. Certificado de Conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
3. Comprobante de pago de las multas, si procede.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde.
5. Entregar el informe mensual de los servicios proporcionados, de acuerdo a lo indicado en el punto B.11.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en el número 4 precedente, que podrá corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las presentes bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad **a los valores unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo Nº3-A.** Estos aumentos no podrán exceder del 30% del valor total del contrato, y en ningún caso, pueden alterar los elementos esenciales del contrato y siempre que cuente con disponibilidad presupuestaria, conforme lo establece el artículo 108 del reglamento de la N°19.886.

Para las modificaciones del contrato, el supervisor Municipal podrá requerir al contratista mediante una solicitud formal y escrita especificando el proyecto a llevar a cabo, para lo cual el contratista indicará las horas requeridas para ejecutarlo. Aceptado lo indicado por el contratista, conforme al anexo N° 3-A, se procederá a formalizar la modificación correspondiente.

Sin perjuicio de lo indicado, las modificaciones de contrato deben ser acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y dispuestas mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M.
1	Incumplimiento del plazo de la etapa de habilitación, según lo establecido en el punto B.5 de las presentes bases.	Por día corrido	4
2	Incumplimiento en el Plazo de Tiempo de Respuesta ante fallo (NOC) punto B.6.3.4.	Por hora	3
3	Incumplimiento en el plazo de informar alerta (SOC) según lo establecido en el punto B.7.4.	Por media hora o fracción	3
4	Incumplimiento en el plazo para concurrir a la citación de Contraparte NOC de las presentes bases Punto B.10.1.	Por hora	2
5	Incumplimiento en el plazo de concurrir a la citación de Contraparte SOC de las presentes bases. Punto B.10.2.	Por hora	2
6	Por no cambiar al Supervisor del Contrato a petición del Supervisor Municipal, por incumplimiento de las coordinaciones de correcta ejecución de actividades, en el plazo indicado en el punto A.7.j	Por día hábil	2

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M.
7	Incumplimiento por parte del contratista, por cambio no autorizado del personal que presta el servicio, en el punto B.9	Por vez	1
8	Por no cambiar al personal a petición del Supervisor Municipal, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto B.9, B.9.1, B.9.2, en el plazo indicado en el punto A.7.k	Por día Hábil	2
9	No informar por parte del contratista, al Supervisor Municipal del Contrato, el cambio del supervisor del contrato, luego de transcurridos 3 días hábiles de haber realizado el cambio no informado.	Por día corrido	3
10	Incumplimiento de la entrega de Certificación ISO 27001, en el evento que el adjudicatario sea quien haya ofertado dicha certificación en trámite de su obtención, en el plazo indicado en el punto B.10	Por mes	3

A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.20. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.21. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y

transparencia en el presente proceso licitatorio.

6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

   La infracción a esta obligación de Pacto de Integridad será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

B. BASES TÉCNICAS

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-7-LR25

B.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID Nº2560-7-LR25.**

B.2. OBJETIVO

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio que debe contemplar la administración y mantención del equipamiento de Comunicaciones que garantice la buena operatoria de la infraestructura de TI mediante un servicio NOC, además contratar un Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad de la Información, mediante servicio SOC que se encargue de proteger los sistemas y datos de la Municipalidad, identificar debilidades, amenazas y/o vulnerabilidades en la seguridad de la información en la Infraestructura Municipal.

B.3. SITUACIÓN ACTUAL

La Municipalidad entregará el detalle de la situación actual al adjudicatario para la ejecución del servicio.

El detalle incluirá, modelos de equipos, versiones de firmware, versiones de Sistema operativo, características de los servidores y máquinas virtuales, marca y versión del antivirus.

B.3.1 EQUIPOS DE COMUNICACIONES

Actualmente la Municipalidad cuenta con equipos de comunicaciones en las siguientes dependencias municipales:

CUADRO N° 1

			CANTIDAD DE	EQUIPOS
N°	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	**FIREWALL**	**SWITCH**
1	Edificio Consistorial	Av. Apoquindo N° 3400	3 FORTINET	32 ARUBA 7 HP
2	Edificio Centro Cívico	Av. Apoquindo N° 3300	3 FORTINET	24 3COM 4 ARUBA 1 HP
3	Dirección de Transito	Av. Presidente Riesco N° 5296		7 ARUBA 4 HP
4	Seguridad Ciudadana y Emergencia	Patagonia N° 29	2 FORTINET	14 ARUBA
5	Dirección de Desarrollo Comunitario	Av. Apoquindo N° 9070		1 ARUBA 5 HP
6	Oficina Atención de Público Dirección de Desarrollo Comunitario	Av. Apoquindo N°9071		1 ARUBA 2 HP
7	Bodega Municipal – Depto. de Mantenimiento	Av. Andres Bello N° 2600		3 ARUBA
8	Centro Comunitario Padre Hurtado	Av. Paul Harris N° 1000		4 ARUBA

9	Centro Comunitario Diaguitas	Diaguitas N° 911		3 ARUBA
10	Centro Comunitario Rotonda Atenas	Av. Colon N° 7385		1 ARUBA 1 HP
11	Centro Comunitario Santa Zita	Santa Zita N°9135		3 ARUBA 3 TPLINK
12	Centro Comunitario Patricia	Calle Patricia N° 9110	1 FORTINET	1 ARUBA 1 HP
13	Centro Comunitario Las Condesas	Vital Apoquindo N°1750	1 FORTINET	N/A
14	Dirección de Aseo y Depto. de Parque y Jardines	Av., Paul Harris N° 190		1 ARUBA 3 HP
15	Estadio Municipal	Av. Paul Harris N° 701		1 ARUBA 1 HP
16	Circulo Adulto Mayor Rosa O'Higgins	Rosa O'Higgins N° 17		1 ARUBA
17	Circulo Adulto Mayor El Canelo	Curaco N° 1886		1 ARUBA 1 HP
18	Circulo Adulto Mayor Los Dominicos	Av. Apoquindo N° 9082		1 ARUBA
19	Circulo Adulto Mayor Isabel La Católica	Isabel La Católica N°4276		1 HP
20	Departamento Laboral	Camino el Alba N° 9007		1 ARUBA 1 HP
21	Departamento de Adulto Mayor	Camino el Alba N° 9051		1 ARUBA 1 HP
22	Centro Deportivo Rolf Nathan	Reina Astrid N° 879		5 HP
23	Centro Deportivo El Alba	Paul Harris 150		1 HP
24	Centro Deportivo Cerro Apoquindo	Vital Apoquindo N°700		1 ARUBA 1 HP
25	Casa don Carlos	Don Carlos N° 3185 Of. A		1 HP
26	Clinica Cordillera	Alexander Fleming N° 7885		1 HP
27	Edificio Municipal Alonso de Cordova	Alonso de Cordova interior N° 5225		1 ARUBA 3 HP
28	Tenis el Alba	Camino el Alba N° 9231		2 HP
29	Veterinaria Municipal	Av. Nueva Bilbao N° 12.600		1 ARUBA

30	Convenio Servicio Impuestos Internos	Reyes Lavalle N°3160		1 ARUBA
31	Casa Seguridad Publica Los Tuliperos	Los Tuliperos Sur N°13531	1 FORTINET	1 ARUBA
32	Edificio Casa Colon	Cristóbal Colón N°8623		1 HP
33	Casa Discapacidad Cuarto Centenario	IV Centenario N°806		1 ARUBA
34	Punto Verde	Cerro Colorado N°5051		1 ARUBA
35	Destacamento Apoquindo	Apoquindo N°5807 frente Apumanque	1 FORTINET	N/A
36	Destacamento San Carlos de Apoquindo	Republica de Honduras con Avenida La Plaza (bandejón Sur)	1 FORTINET	N/A
37	Destacamento Quinchamalí	Av. Las Condes esquina Quinchamalí	1 FORTINET	N/A
38	Destacamento Presidente Errazuriz	Américo Vespucio sur n°489	1 FORTINET	N/A
39	Destacamento Fleming	Alejandro Fleming frente al N°9797	1 FORTINET	N/A
			14 FIREWALL	**159 SWITCH**

La Municipalidad entregará el detalle de los equipos antes mencionados al contratista para la ejecución del servicio.

N/A no aplica.

B.3.2. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL

Actualmente la Municipalidad cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica disponible:

CUADRO N° 2

ENDPOINT	CANTIDAD
SERVIDORES FÍSICOS	6
MAQUINAS VIRTUALES ON PREMISES	15
MAQUINAS VIRTUALES AWS	30
KUBERNETES	14
INSTANCIA DE BASE DE DATOS	12
MAQUINAS VIRTUALES AZURE	5
FIREWALL	14
SWITCH	159
ACCESS POINT	77
USUARIOS	1.600
LICENCIAS ANTIVIRUS	1.200

Se debe considerar un promedio aprox. de 1.950 Eventos por Segundo (EPS) a procesar por el servicio SOC.

CUADRO N°3

Fuente de Log	Cantidad	EPS unitario	Volumen Diario GB
Windows desktops	1.300	0,86	0,08
Windows Servers	40	60	2,10
Linux Servers	30	90	4,10
Network Firewalls	14	1.800	88,24
		1.950,86	**94,52**

B.4. REQUERIMIENTOS GENERALES

Se requiere que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos:

a) Habilitación del Servicio
b) Servicio de NOC
c) Servicio de SOC
d) Horario del Servicio
e) Requerimiento de Personal
f) Contraparte Técnica
g) Informes Mensuales

B.5. HABILITACIÓN DEL SERVICIO

El Oferente deberá entregar una Propuesta Técnica detallada con los puntos solicitados en esta licitación, los cuales deben estar claramente indicados para una mejor revisión. Para la puesta en marcha del contrato, el adjudicatario deberá realizar al menos las actividades indicadas en los Puntos B.5.1 y B.5.2.

El plazo para la habilitación del servicio será el indicado por el adjudicatario en el Anexo N°9 denominado "Plazo de habilitación del servicio", el que no podrá ser superior a 45 días corridos contados desde el quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que Ratifica el Contrato a través del portal www.mercadopublico.cl. El adjudicatario deberá coordinar la ejecución de las actividades en conjunto con el Supervisor Municipal.

B.5.1 ACTIVIDADES PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO NOC

El adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar un inventario de todos los equipos de comunicaciones del contrato, considerando a lo menos, marca, modelo, número de serie, ubicación física, dirección IP y firmware.
- Verificar estado del equipamiento activo.
- Revisión y respaldo de la configuración de 159 Switch.
- Revisión y respaldo de la configuración de 14 Firewall.
- Revisión y respaldo de la configuración de 77 Access Point.
- Generación del diagrama de red de los equipos de comunicaciones considerando toda la red Municipal, lo que involucra 39 dependencias Municipales, 50 segmentos red, 159 switches, 14 firewall, 77 Access Point.

B.5.2 ACTIVIDADES PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO SOC

El adjudicatario deberá generar un detalle de las actividades para la habilitación del servicio que deberá ser parte de la propuesta técnica del servicio, entregando como mínimo:

- Descripción del proyecto de habilitación del servicio de SOC
- Revisión del inventario de activos que se involucrarán en el servicio
- Identificación de actividades y sub-tareas para el desarrollo del servicio
- Planificación de cronograma y plazos de duración del servicio
- Asignación de recursos tecnológicos que se utilizarán durante el servicio
- Nómina de profesionales responsables de la ejecución del proyecto
- Seguimiento y control de la realización del proyecto

B.5.3 HACKING ÉTICO INICIAL

Para entregar un mejor diagnóstico de la situación actual el contratista deberá realizar un procedimiento de Ethical Hacking para poder identificar y explotar vulnerabilidades de seguridad en sistemas informáticos, redes, aplicaciones, sitios web, plataformas de computación en la nube y otros entornos tecnológicos que determine la Municipalidad. El objetivo de este proceso permitirá que, de esta manera, se podrán identificar y remediar vulnerabilidades antes de que los ciberdelincuentes las exploten, lo que a su vez protege la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas.

Debe considerar al menos lo siguiente:

- Detectar vulnerabilidades críticas de sistemas, plataformas e infraestructuras
- Realizar análisis de vulnerabilidades a sitios web
- Evaluar los riegos o impactos que pueda implicar una vulnerabilidad

El proceso de Ethical Hacking a realizar, debe incluir al menos los siguientes items:

- Pruebas de Penetración (Penetration Testing): Simulación de ataques para identificar vulnerabilidades.
- Análisis de Vulnerabilidades: Escaneo de sistemas para identificar fallos de seguridad conocidos.
- Revisión de Código Fuente: Análisis del código de software para encontrar vulnerabilidades.
- Revisión de API: Revisión y evitar las fugas de datos mediante el análisis continuado de las cargas útiles de respuesta en busca de datos confidenciales. Las API son el tipo de datos que más rápido está creciendo, más del doble que el tráfico web, la explotación de vulnerabilidades, las deficiencias de autenticación y la fuga de datos.

El hacking ético solicitado deberá realizarse a lo siguiente:

- 6 Firewalls
- 16 URL de sitios Web Municipales.

El detalle de los firewalls y sitios web antes mencionados será entregado al contratista.

Una vez realizados estos trabajos, se debe realizar y entregar un informe con los detalles y conclusiones generadas del proceso.

B.6. SERVICIO NOC

El servicio a contratar contempla la administración y mantención del equipamiento de comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes, en los siguientes términos:

- Servicio de administración y monitoreo de la operatividad de las redes de voz y datos.
- Configuración de Switch, Firewall y Equipos de Red.
- Mantención Preventiva.
- Mantención Correctiva.

El contratista deberá mantener, revisar y monitorear el normal funcionamiento de todo el equipamiento activo de comunicaciones del Municipio. La municipalidad podrá incorporar nuevos equipos de comunicaciones al contrato los que deberán ser configurados e incorporar al servicio contratado en esta licitación, sin costo para la municipalidad. Los equipos también podrán ser remplazados por otros equipos los que deberán ser configurados sin costo para el municipio.

B.6.1. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE OPERATIVIDAD DE REDES DE VOZ Y DATOS

El contratista deberá disponer de un Centro de Operaciones de Redes (NOC), que se encargue de la administración, monitoreo, gestión y configuración de los equipos de comunicaciones de la red municipal, el que tendrá que contar con un sistema informático de gestión de incidencias en línea, con Call center y un número telefónico único y correo electrónico, ambos con sistema de ticket que registre el requerimiento para que la municipalidad pueda hacer seguimiento del mismo, que permita manejar eficientemente el servicio de soporte.

El contratista deberá realizar los trabajos de monitoreo y administración del equipamiento de comunicaciones que está utilizado en la Red LAN, bajo un esquema de 7x24x365, con el fin de realizar las acciones proactivas y correctivas necesarias ante una eventual falla o anomalía en los equipos de comunicación. Para el monitoreo activo el contratista deberá proveer de una herramienta (software) de monitoreo, que permita a lo menos entregar alertas automáticas y la información señalada a continuación.

Este monitoreo deberá tener la capacidad de entregar los siguientes ítems, los que se definirán con el Supervisor Municipal cuales se implementarán durante el contrato.

Plataforma de monitoreo:

Monitoreo de métricas para hacer seguimiento del estado de salud y desempeño de la red:

- Tráfico entrante y saliente.
- Uso de ancho de banda total.
- Tasa de pérdida de paquetes y errores en interfaces.
- Número de conexiones TCP.
- Estado de los enlaces.
- Estado de la velocidad de las interfaces.
- Métricas SNMP, debe tener soporte de las versiones v1, v2 y v3 de SNMP, además de recepción de traps SNMP, para compatibilidad con dispositivos tanto antiguos como modernos.

Monitoreo de la salud de los dispositivos de red:

- Disponibilidad y uptime del dispositivo.
- Estadísticas de memoria y CPU.
- Estado de la fuente de poder.
- Información del dispositivo.
- Sensores de temperatura.
- Estado de los ventiladores.

Generación de alertas al detectar problemas en la infraestructura:

- Reacción frente a alzas de tráfico, errores, pérdida de paquetes o pérdida de visibilidad.
- Análisis de tendencias de largo plazo en el uso del ancho de banda.
- Definición de dependencias entre alertas para reducir el ruido y recibir notificación de causa raíz.
- Detección y ajuste dinámico de las métricas de línea base de la red.
- Detección dinámica de comportamientos de red anómalos.

Estadísticas acumuladas y calculadas:

- Acumular los valores de tráfico y guardar mínimos, máximos y promedios durante un período de tiempo.
- Totalizar el tráfico por cliente o entre múltiples interfaces de red.
- Contar la cantidad de mensajes de error o advertencia en los dispositivos durante un período de tiempo.

Descubrimiento de características y recursos de múltiples tipos:

- Descubrimiento del cualquier tipo de recurso de los dispositivos monitoreados como CPU(s), ventilador(es), disco(s), etc; de manera automática.

- Detectar automáticamente la adición, remoción o modificación de cualquier recurso en un dispositivo monitoreado.
- Capacidad de aplicar filtros que excluyan ciertos tipos de recursos durante el descubrimiento automático en un dispositivo monitoreado.
- Creación de umbrales dinámicos para detección de problemas para distintos tipos de recursos.

Descubrimiento automático de dispositivos de red:

- Exploración de rangos de red y generación de notificaciones al descubrir nuevos dispositivos.
- Altas y bajas automatizadas de los dispositivos.
- Reaccionar a cambios de conectividad de un dispositivo a través de un puerto en particular o usando un protocolo específico.
- Agrupamiento automático de los dispositivos descubiertos.

Escalamiento automático para los destinatarios de notificaciones de alertas:

- Las alertas pueden ser configuradas para enviarse a usuarios individuales y/o a grupos de usuarios.
- Creación de lógica de escalamiento basada en la severidad de los problemas detectados.
- Escalamiento de alertas entre usuarios o departamentos.
- Capacidad de crear un flujo de trabajo con diferentes usuarios/grupos involucrados a medida que evoluciona el tratamiento de la alerta.
- Posibilidad de configurar si un flujo de trabajo se inicia inmediatamente o pasado un tiempo máximo de espera.
- Definición de horario de trabajo para cada canal de alerta y usuario.

B.6.2. CONFIGURACIÓN DE SWITCH, FIREWALL Y EQUIPOS DE RED.

El contratista deberá realizar todas las configuraciones necesarias en los switches, firewall y equipos de red cuando el Supervisor Municipal del contrato lo requiera, Lo anterior, con el objeto de mantener el normal funcionamiento de la infraestructura de redes y satisfacer nuevos requerimientos relativos a esta materia.
El contratista deberá contar con el personal técnico necesario para realizar esta labor, además el personal deberá tener conocimiento en materias de configuración de equipos que la municipalidad tiene actualmente o en los que pudiera adquirir.

El tiempo máximo para realizar estas configuraciones es de 3 horas, una vez realizada la solicitud vía correo electrónico o llamada telefónica.
La configuración de equipos nuevos no tendrá costo para el Municipio.

B.6.3. MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES.

El servicio contempla la mantención del equipamiento activo de comunicaciones de las unidades Municipales, para ello se contempla la realización de mantenciones preventivas y correctivas, según se indican:

B.6.3.1. MANTENCIÓN PREVENTIVA
Este servicio a contratar comprende la mantención de todos los elementos activos de la red de uso municipal al menos dos veces al año, en las oportunidades requeridas por el Supervisor Municipal.
Esta mantención debe considerar al menos las siguientes actividades:

- Entregar una calendarización de las fechas en que se realizaran las mantenciones preventivas.
- Actualizar firmware de todos los equipos de comunicaciones, que incluye los switches centrales y de borde.
- Entregar archivo en medio digital con registro de eventos (log) de los switches, firewall y red inalámbrica cuando sea requerido.
- Entregar respaldo de la configuración actual de los switches en medio digital, cada vez que se actualice el firmware.

El universo vigente de equipos a actualizar y realizar mantención preventiva es de:

- 159 switches,
- 14 firewall,
- 1 controlador de red inalámbrica,
- 77 Access Point.

El servicio de mantención preventiva sólo incluye la limpieza de las ranuras de ventilación de los equipos ya que estos no pueden ser abiertos porque se rompen los sellos de garantía del fabricante, lo que anula la garantía. Esta tarea puede ser ejecutada en horario normal puesto que los equipos no requieren ser apagados.

B.6.3.2. MANTENCIÓN CORRECTIVA.
Este servicio comprende el soporte y asistencia técnica en terreno o remoto por personal especializado en diagnóstico y solución de problemas técnicos y recambio de equipamiento activo. Asimismo, este servicio considera al menos las siguientes actividades básicas:

- Revisión y diagnóstico de la falla o anomalía
- Cambio de switch cuando corresponda

- Configuración de nuevos equipos activos de comunicaciones
- Configuración de nuevas Vlan por requerimientos del Municipio
- Realización de nuevas configuraciones a los equipos de comunicaciones solicitado por el Municipio
- Entregar respaldo de la configuración de los switches en medio digital, en cada oportunidad que se actualice el firmware o se realicen cambios en su configuración.

Se deberá realizar el mantenimiento físico y lógico del equipamiento activo de la red y sus respectivas reparaciones en caso de falla. En caso de no ser viable la reparación se deberá reemplazar el equipamiento por uno de las mismas o similares características y que cumplan con las mismas funcionalidades. En caso de reemplazar el switch, este será provisto por la Municipalidad.
El contratista deberá realizar las gestiones con los representantes de la marca en Chile para el recambio del equipo dañado, con el objeto de hacer efectiva la garantía de los referidos equipos, cuando corresponda. Esta garantía es la del fabricante ya que el Municipio no posee contratos especiales de garantías del equipamiento.

Las mantenciones serán coordinadas por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deberán realizar en horario que no altere el normal funcionamiento de las Unidades Municipales.
El traslado del personal técnico será de responsabilidad y cargo del contratista.

B.6.3.3. DEFINICION DE FALLA O ANOMALIA
Es aquella alteración del equipamiento activo que impide la normal operación del sistema de comunicación tecnológica de la Municipalidad.

Falla o Anomalía: son las siguientes situaciones de falla que impiden su normal operación:

- Falla de funcionamiento que presenten los switch core de la Municipalidad.
- En caso de alteración del normal funcionamiento de los switchs de internet.
- En caso de alteración del normal funcionamiento de los switchs instalados en el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, ubicado en Patagonia 29 Las Condes.
- Cualquier otra falla distinta a las antes señaladas.

B.6.3.4. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLA

Una vez notificado al contratista de una falla técnica, mediante call center o correo electrónico, deberá hacerse presente con personal técnico en el lugar que se produjo la falla en un plazo no mayor a una (1) hora, para evaluarla y proceder a su reparación. Se podrá entregar el soporte de forma remota si el tipo de falla lo permitiese. Esto último deberá ser autorizado por el Supervisor Municipal.

En el caso que se requiera el cambio de algún equipo activo, esto deberá ser informado al Supervisor Municipal del contrato para evaluar y autorizar el reemplazo del equipo, el que será provisto por la Municipalidad.

El Supervisor Municipal notificará de la falla al contratista por teléfono y/o correo electrónico, el cual dará el inicio del tiempo para el cumplimiento de los plazos de dicho servicio.

Si el contratista no cumple con el plazo establecido en el contrato la Municipalidad cursará las multas correspondientes, conforme al punto A.18, de las bases administrativas.

B.7. SERVICIO SOC

Las organizaciones públicas y privadas se enfrentan a una gran variedad de ciberamenazas tales como: ransomware, phishing, malware, ataques de denegación de servicios, ataques de fuerza bruta, entre otros. Es necesario contratar un Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad de la Información (SOC), que se encargue de proteger los sistemas y datos de la Municipalidad. El equipo de personas que conforme el Servicio SOC, debe estar compuesto por profesionales especializados y con experiencia en monitoreo de infraestructura tecnológica y ciberseguridad. Proporcionar apoyo en la gestión de eventos de ciberseguridad, identificar debilidades y/o vulnerabilidades en la seguridad en la red, identificar, evaluar los riesgos y adoptar las medidas oportunamente para mitigarlos, tomar el control y la visibilidad en tiempo real de los servidores y estaciones de trabajo, monitorear, responder a incidentes de seguridad en tiempo real, recopilar y analizar datos para determinar la causa raíz de un incidente de seguridad, entre otros procesos a desarrollar.

- Plataforma SOC
- Alcances del Servicio
- Detalle del Servicio
- Soporte del Servicio
- Plataforma SIEM

B.7.1. PLATAFORMA SOC

Se requiere una herramienta tecnológica de gestión de vulnerabilidades de infraestructura en modalidad On-premise o Cloud.

Se debe implementar una herramienta que permita levantar alertas y definir casos de uso específicos para detectar anomalías y accesos no autorizados en la red. Es importante que el sistema permita configurar y gestionar diversos casos de uso relevantes para la operación del municipio, asegurando así una detección temprana y precisa de amenazas. Además, se debe poder visualizar

las alertas y analizar patrones de comportamiento sospechosos para una respuesta proactiva y eficaz.

Deberá permitir monitorear las distintas herramientas de ciberseguridad que posee el municipio mediante un Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad de la Información (SOC), el cual se encargue de supervisar, prevenir y controlar la seguridad de la red Municipal tanto On-premise como de aplicativos Cloud, fortaleciendo la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

Las plataformas o aplicativos que podrían requerirse para su instalación, integración e interoperación pueden ser:

- Plataformas que soporten los sistemas operativo Linux y Windows.
- Plataformas de ciberseguridad de código abierto o comercial: KALI, Elastic Search, Wazuh, Splunk, MISP, TheHlve, Cortex, lntelMQ, GaryLog, NfSen, Tenable, Packetbeat, n8n.io, entre otros.
- Plataformas de monitoreo de código abierto o comercial: PRTG, CATI, ZABBIX, entre otras
- Appliance de seguridad: Firewall Fortigate, SIEM IBM Qradar y otro.

Los productos del trabajo en programación, configuración, instalación y lanzamiento de aplicaciones serán de propiedad de la Municipalidad una vez finalizado el contrato, en conjunto con todos los accesos y credenciales correspondientes a los aplicativos, herramientas y cualquier otro componente que sea parte de la plataforma.

En el caso que el contratista decida utilizar herramientas o softwares comerciales o de pago, deberá considerar las licencias correspondientes como parte de su oferta, durante la vigencia del contrato.

La Municipalidad facilitará la infraestructura necesaria para habilitar dicha plataforma y otorgará los accesos necesarios para su uso.

B.7.2. ALCANCES.

La cantidad y tipos de dispositivos a analizar será el descrito en el punto B.3.2, el cual estará conformado por los componentes de la Infraestructura Municipal y los distintos sistemas operativos involucrados.

En caso de aumentar la cantidad de activos municipales (EndPoint), el adjudicatario deberá agregarlos en el monitoreo del Servicio SOC, utilizando los valores indicados en el Anexo 3-A "Precios Unitarios".

B.7.3. DETALLES DEL SERVICIO

Para la realización exitosa del presente servicio, en necesario que el servicio requerido debe contemplar las siguientes funciones:

B.7.3.1. PREVENIR

Contemplar actividades necesarias para conocer el estado actual de las plataformas que serán administradas, lo que incluye: levantamiento, respaldo y almacenamiento de configuraciones; revisiones físicas de equipamiento; esquemas de conectividad y revisión de licenciamiento.

B.7.3.2. MONITOREO DE SEGURIDAD

Administrar plataforma de monitoreo durante toda la vigencia del contrato y donde se visualicen en dashboards los estados de las distintas plataformas, indicadas en el punto B.3.2, como informar las alertas al Supervisor Municipal.

B.7.3.2.1. MONITOREO CONTINUO

Supervisión constante de la infraestructura tecnológica del Municipio para detectar cualquier actividad sospechosa y/o no autorizada.

B.7.3.2.2. GESTIÓN DE ALERTAS

Implementación de un sistema que permita levantar alertas y definir casos de uso específicos para detectar anomalías y accesos no autorizados.

B.7.3.2.3. VISUALIZACIÓN Y ANÁLISIS

Capacidad para visualizar las alertas y analizar patrones de comportamientos sospechosos, facilitando una respuesta proactiva y eficaz.

B.7.3.2.4. CORRELACIÓN DE EVENTOS

Los eventos se deben correlacionar como Sistema de Gestión de Eventos de Seguridad e Información (SIEM) para priorizar los eventos de acuerdo con una escala de 1 a 10, donde un puntaje mayor indica un mayor riesgo. Generación automáticamente tickets en el sistema de gestión de servicios y despliegue de alertas consideradas críticas en la consola de monitoreo, los eventos deben correlacionarse y se deberán desplegar en tiempo real en la Consola con un desfase mínimo desde la generación de los eventos base en los dispositivos monitoreados.

B.7.3.2.5. MONITOREO E INVESTIGACIÓN

Triage de eventos: Realizar un triage de los eventos desplegados para su validación (ya sea como falso positivo o positivo), calificación (nivel de severidad) y notificación, para posteriormente realizar el escalamiento de una alerta de seguridad según los protocolos de acción previamente definidos.

Gestión de incidentes de seguridad: Cuando un evento es calificado como un Incidente de Seguridad, se le asigna la severidad según el impacto que pueda tener y ese evento debe ser calificado como un Incidente de Seguridad, para que se le asigna la severidad según el impacto en la Infraestructura Municipal

Investigación de Alertas: Los analistas deberán llevar a cabo la investigación de las alertas que fueron escaladas. Esta investigación puede incluir análisis más detallados y la utilización de técnicas avanzadas de detección de amenazas para determinar la naturaleza y el alcance de la amenaza.

Escalamiento: Si la investigación determina que la amenaza es grave y requiere atención inmediata, se realiza un escalamiento adicional según los protocolos de acción previamente definidos. Este escalamiento debe incluir recomendaciones para medidas correctivas y asesoramiento sobre cómo prevenir incidentes similares en el futuro.

B.7.3.2.6 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

El monitoreo de los equipos de comunicaciones y la infraestructura tecnológica municipal debe contar con lo siguiente:

- Notificaciones automáticas, teniendo como máximo 10 minutos para informar lo sucedido.
- Monitorear, Investigar alertas, notificaciones entregando información al respecto.
- 99,99% de disponibilidad.
- Portal intuitivo, generador informes bajo demanda, entrega de información de incidentes para profundizar en lo acontecido.
- Capacidad de generador logs de los eventos y procesos generados.
- Análisis de datos para detectar incidentes en la superficie de ataque y estado general del entorno.
- Inteligencia y motores para revisar, proteger y detectar.
- Escalamiento de alertas con notificaciones mediante correo electrónico y en Portal de Servicio.
- Despliegue y disponibilidad de la información en Dashboard a definir formato.

B.7.3.3. COMPATIBILIDAD Y SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y ENTORNOS

Soporte para una variedad de sistemas operativos y entornos, incluyendo VMware ESX, Hyper-V, Nutanix, Sybase en HP-UX, Windows Server, y diversas distribuciones de Linux (CentOS, RedHat, Ubuntu, Dockers, Kubernete), así como entornos en la nube AWS y Azure.

B.7.3.4. SOPORTE

Disponer de profesionales, los cuales deben estar en permanente contacto con el Supervisor Municipal según sea requerido y concurrir a las oficinas de la Municipalidad para reuniones, coordinaciones, definiciones, estrategias, post-incidentes, amenaza, y/o algún evento a informar según coordinación con el Supervisor Municipal a cargo del contrato.

- Atención de incidentes de disponibilidad de seguridad, producto de fallas o posibles indisponibilidades en el servicio que está siendo administrado.
- Personal en terreno a solicitud del supervisor para configuraciones In situ, de las plataformas que forman parte del servicio.
- Solicitudes de Implementación de nuevas reglas y políticas de seguridad asociado a módulos de protección licenciados y bajo contrato, cambios de configuraciones o parámetros que contemplen bajo impacto en la seguridad y disponibilidad del servicio

El proveedor deberá asignar un equipo de especialistas con experiencia en bases de datos, sistemas operativos (Windows y Linux), redes y comunicaciones, virtualización (VMware, Hyper-V) y hardware (servidores, almacenamiento, networking).

B.7.3.5. RETENCIÓN DE DATOS

Definir como procedimiento de Almacenamiento, un desarrollo de una estrategia que permita mantener al menos 90 días los datos en línea para análisis forense y cumplimiento de normativas vigentes.

B.7.3.6. CONTROLAR LA SEGURIDAD DE LA RED

Mantener la operatividad de las herramientas de seguridad del Municipio, para lo cual es necesario que el servicio de SOC cuente con profesionales con certificaciones vigentes en la materia.

B.7.3.7. ARQUITECTURA

Debe proporcionar un modelo de almacenamiento integrado que no se base o requiera licenciamiento de base de datos de un tercero, así también como parte del licenciamiento, una API integral para la automatización de procesos y la integración con aplicaciones de terceros. Dicha API debe permitir transacciones ilimitadas.

Deberá ser capaz de escanear activos en las redes internas del Municipio, así como activos externos (expuestos públicamente), sin costo adicional.

Los escáneres deben ser gestionados completamente por la plataforma, por ejemplo, procesos de escaneo, actualizaciones de firmas de vulnerabilidad, código y otras actualizaciones. La instalación de agentes de escaneo debe ser compatible, al menos, con sistema Windows desktop y server, macOS y las principales distribuciones de Linux tales como RedHat, SUSE, Ubuntu, Debian, Amazon Linux.

B.7.3.8. CONTROL DE ACCESO

Para el control del Acceso a el servicio, debe proporcionar control de acceso basado en roles y perfiles con suficiente granularidad para controlar a los usuarios el acceso a los datos y la funcionalidad que está disponible en la plataforma para los usuarios. Así también, poder definir y administrar grupos de usuarios, incluida la limitación de las funciones de escaneo y el acceso a resultados y debe proporcionar registros de auditoría sobre la actividad de cada usuario

B.7.3.9. GENERACIÓN DE INFORMES

Provisión de informes detallados que entreguen una visibilidad completa del estado de la seguridad, incluyendo métricas clave y análisis de tendencias.

B.7.3.10. GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

Investigación de Alertas: Análisis detallado de alertas escaladas para determinar la naturaleza y alcance de las amenazas, y recomendación de medidas correctivas.
Si después de la investigación se determina que no hubo daño o amenaza de daño, y no se requiere acción, o no hay consecuencias, el evento se cierra y se cataloga como un falso positivo. El análisis podría utilizarse para mejorar las políticas, procedimientos o controles de seguridad de la información.

Escalamiento y Respuesta: Proceso de escalamiento para incidentes graves, incluyendo recomendaciones para medidas correctivas y asesoramiento continuo.

B.7.3.11. CORRELACIÓN DE EVENTOS

Uso de sistemas de gestión de eventos de seguridad, la recolección y supervisión constante de eventos de seguridad, con correlación de eventos mediante un Sistema de Gestión de Eventos de Seguridad e Información (SIEM) indicado en el punto B.7.4 y priorizar amenazas.

B.7.3.12. INTELIGENCIA DE AMENAZAS

- Recopilación de información de fuentes externas para anticipar y contextualizar amenazas.
- Enriquecimiento del monitoreo de seguridad con datos de inteligencia.
- Vulnerabilidades y Exploit emergentes, seguimiento constante de la aparición de nuevas amenazas y vulnerabilidades, evaluando su impacto y alertando sobre los eventos que consideramos relevantes, generando desarrollo de casos de uso (si las tecnologías lo permiten) para monitorear cualquier intento de explotación de vulnerabilidades o abuso de un exploit en la red interna y Boletín informativo, enviando un correo detallado sobre la amenaza y su relevancia, junto con indicadores de compromiso y recomendaciones.
- Transición y Mejora Continua
- Plan detallado para la transición hacia el nuevo sistema de gestión de seguridad.
- Revisión periódica de reglas y alertas, y creación de nuevas correlaciones para mejorar la detección de amenazas.

B.7.3.13. GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS ALERTAS

La Gestión e Investigación de Alertas permite el monitoreo de amenazas enfocado en prevenir riesgos que podrían comprometer la seguridad del Municipio. Este proceso debe ser realizado a través del área encargada y cuya misión es prever las amenazas potenciales.

Las amenazas se detectan gracias a la implementación de tecnologías de correlación, el monitoreo por parte de los Analistas Nivel 1 y la profunda investigación de los Analistas Nivel 2. Estos elementos conjuntos permiten la identificación eficaz de amenazas cibernéticas y la posterior mitigación del riesgo.

B.7.3.14. ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS Y EQUIPOS

Capacitar a equipos de TI y ciberseguridad con la gestión del servicio para poder conocer las formas de administrar el uso fácilmente para operadores y equipos, también preparar en conjunto empresa y municipio, toda la información gráfica y visual desde un sólo Dashboard.

B.7.4. PLATAFORMA SIEM

Para la efectividad del proceso se requiere de una herramienta tecnológica y de profesionales que puedan operar la platafor-ma. Esta herramienta, deberá comprender ciertas capacidades de procesamiento de información, capacidad de analizar y procesar datos, almacenar datos e interactuar con esos datos de manera rápida y eficiente.

El servicio debe ofrecer una visibilidad SIEM (Security Information and Event Management), de manera que proporcione a una visión general de la actividad en toda la red.

Deberá informar a través de un correo electrónico al Supervisor Municipal de alguna posible amenaza, alerta de vulnerabilidad, información de falta de parches de actualización, equipos con antivirus no vigentes o no instalados encontrados en la Infraestructura Tecnológica Municipal.

Junto con la información enviada por correo electrónico, deberá enviar una propuesta o informe de las actividades a realizar para mitigar lo informado en el párrafo anterior, para lo cual el plazo no deberá ser mayor a 30 minutos, contados desde que se generó la alerta

El servicio de gestión de eventos es una herramienta de visibilidad en materia de ciberseguridad, debe consolidar una cantidad ilimitada de fuentes de datos para detectar y analizar eventos relacionados en materia de ciberseguridad, para entregar una rápida respuesta a cualquier evento y/o incidente relacionado con las plataformas de ciberseguridad.

Identificar las causas subyacentes, patrones de ataque y técnicas empleadas por los adversarios cibernéticos. Utilizar herramientas de análisis forense y de inteligencia de amenazas para recopilar y analizar datos relevantes.

El servicio deberá considera para la creación y mantenimientos de las Correlaciones

- Incluir la creación proactiva de correlaciones para abordar los riesgos inherentes a la ciberseguridad.
- La elaboración de nuevas correlaciones y su gestión deberá adaptarse al crecimiento orgánico del Municipio.
- Se debe proporcionar mantenimiento correctivo y evolutivo para los distintos casos de uso, según se requiera.
- Las tareas de elaboración y creación no estarán limitadas a lo actualmente utilizado. Se deben considerar nuevos casos de uso para otros correlacionadores disponibles, ya sean proporcionados por el Municipio o por el proveedor del servicio.

Si el contratista no cumple con lo establecido en este punto, la Municipalidad cursará las multas correspondientes.

B.7.5. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (BCP)

El servicio deberá contar con la elaboración de un Plan de Continuidad de Negocio, este procedimiento a realizar deberá ser formalizado, coordinado y validado por el Supervisor Municipal. Este plan deberá contener el flujo del proceso basados en el estándar BPMN, (Business Process Model and Notation) el cual es un estándar internacional para el modelado de procesos de negocio y deberán alinearse a los procesos de gestión de seguridad de la información instaurados en el Municipio.

El plan de continuidad de Negocio debe considerar las estrategias necesarias para responder, reanudar, recuperar y restaurar la entrega del Servicio SOC ante una interrupción o amenaza grave detectada. Deberá considerar para la gestión, la identificación, evaluación, tratamiento e informar sobre las vulnerabilidades de seguridad detectadas en la infraestructura tecnológica municipal, indicado en el punto B.3.2. Para los incidentes de seguridad de la información, deberá estar orientado a la manera de reaccionar de forma correcta ante un ciberataque recibido, desde que se detecta la ocurrencia del evento hasta su resolución, con el propósito de evitar que se vean comprometidas no solo la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica municipal, sino que también de su continuidad en la operación. La norma ISO 27001:2022 garantiza que las organizaciones mantengan la preparación para la continuidad del negocio identificando actividades críticas, implementando planes de respuesta estructurados y probándolos y actualizándolos periódicamente para garantizar la resiliencia durante las interrupciones

B.7.6. ESCANEO DISTRIBUIDO

La herramienta deberá ser compatible con varios motores de análisis distribuidos geográfica o lógicamente gestionados por una consola instalada on-premise o cloud y ser configurable para permitir el control del tráfico generado durante el escaneo, para que, de esta manera se pueda reducir el impacto sobre los recursos de red o afectación del ancho de banda en enlaces. También debe permitir la entrada y el almacenamiento seguro e ilimitado de credenciales de usuario, incluyendo las cuentas locales y de dominio de Windows, Unix, Su, Sudo y a través de SSH Secure Shell y que detalle el método utilizado para cifrar estos datos.

B.7.7. DASHBOARDS / TABLERO DE CONTROL

La herramienta deberá incluir elementos gráficos y paneles de control personalizables y listos para la visualización de las vulnerabilidades y el estado de la Infraestructura Tecnológica Municipal. Así también debe proporcionar tendencias adaptables de los resultados del análisis en cuadros de mando, utilizando resultados filtrados para definir múltiples líneas de tendencia en un solo componente gráfico.

Es necesario que este gráfico pueda proporcionar la capacidad de customizar los resultados basado en filtros por IPs, sub-redes, segmentos o cualquier otro criterio definido por el Supervisor Municipal. Graficar y desplegar todas las vulnerabilidades identificadas durante el análisis y priorizar los riesgos más importantes que enfrenta la Infraestructura Tecnológica Municipal. Disponer de Dashboard con vista tipo Gerencial y Operativo, con formato predeterminado por el Supervisor Municipal.

Este monitoreo deberá tener la capacidad de entregar los siguientes ítems, los que se definirán con el Supervisor Municipal cuales se implementarán durante el contrato. Adicionalmente el contratista podrá recomendar nuevas funcionalidades, indicadores, informes o reportes que aporten a visualización de los datos e información recopilada. De igual manera la Municipalidad podrá solicitar al contratista incorporar nuevas funcionalidades, indicadores, informes o reportes sin costo adicionales.

Plataforma de monitoreo:

- Matriz de niveles de amenaza
- Informes de incidentes
- Intentos de phishing y ataques de malware
- Registros de errores de autenticación e inicio de sesión
- Widget configurable que agrupa los sistemas más críticos
- Indicadores y vista de procesos
- Alertas y agendas, escaneo web
- Mitigación de Vulnerabilidades
- Historial de Acciones
- Estado de Parches
- Inteligencia de Amenaza

Algunas métricas que se pueden incluir en los informes de ciberseguridad son:

- Tiempo medio de detección (MTTD)
- Tiempo medio de respuesta (MTTR)
- Tasa de detección
- Tasa de falsos positivos
- Puntuación de riesgo

- Tiempo de exposición a la vulnerabilidad
- Tasa de incidentes

B.7.8. DESCUBRIMIENTO DE ACTIVOS

La herramienta deberá ser compatible con un descubrimiento de activos y detectar los servicios que se ejecutan en puertos no estándar y debe escanear anfitriones muertos (dispositivos que no responden a un ping). Así también deberá ser compatible con el uso de SMB (Server Message Block) es un protocolo de comunicación cliente-servidor que se utiliza para el acceso compartido a archivos y WMI (característica incorporada de Windows que monitorea y responde continuamente a eventos y cambios del sistema en tiempo real), debe ser capaz de iniciar automáticamente los servicios de registro remoto en los sistemas Windows cuando ejecuta un análisis con credenciales, luego automáticamente se detendrían los servicios de nuevo una vez finalizada la exploración, identificar aplicaciones web y bases de datos.

Es necesario que deba contar de forma nativa e incluida en su licenciamiento, la capacidad de conectarse a múltiples plataformas cloud, siendo las más utilizadas Google Cloud Platform, AWS y Azure entre otras, para el descubrimiento de nuevas instancias en entornos de nube sin ningún costo adicional ni límite de activos.

B.7.9. ESCANEO DE VULNERABILIDADES

Es necesario que la herramienta tenga la capacidad integrada en modo activo (escaneo) y pasivo (detección) de descubrimiento para lograr plena visibilidad de vulnerabilidades y dispositivos de red, proporcionar comprobaciones de vulnerabilidad independiente del sistema operativo o plataforma, como MS Edge, Java etc. También debe ser capaz de seguir los cambios de DHCP cuando corresponda, mediante la asociación de los resultados del análisis con los nombres de host del sistema y ser compatible con la capacidad de preservar los resultados del análisis de los sistemas inactivos, y a partir de lo cual estos resultados podrán ser eliminados, debe incluir salida detallada de los resultados de la exploración realizada.

B.7.10. RECOLECCIÓN DE LOGS

El monitoreo de logs de la plataforma deberá garantizar que todas las áreas de la infraestructura tecnológica municipal estén supervisadas proporcionando una base sólida para el servicio SOC. El almacenamiento de logs será de 90 días para archivar registros históricos con posibilidad de obtener reportes y utilizarlos en análisis de eventos específicos. El servicio debe ser compatible o aprobado por CVE (Common Vulnerabilities and Exposures) el cual es un estándar de seguridad de información que identifica y enumera públicamente las vulnerabilidades conocidas en productos de software y hardware, para proporcionar cobertura del estándar de CVE, se deberá informar sobre las debilidades conocidas en un objetivo dado, identificado por las organizaciones de asesoramiento de seguridad (por ejemplo, Vulnerabilidades y Exposiciones Comunes base de datos (CVE) o la base de datos de Open Source Vulnerability (OSVDB) o la Common Weakness Enumeration (CWE) o cualquier combinación de ellos.

B.7.11. REVISIÓN DE PARCHES DE ACTUALIZACIÓN

La herramienta deberá proporcionar información de falta de parches de actualización de todos los dispositivos de la Infraestructura Tecnológica Municipal, de los sistemas operativos de Microsoft para todas sus versiones, sistemas operativos Unix, Mac OS, Linux, Solaris, IBM AIX, HP-UX. Navegadores de internet tales como Microsoft Edge, Chrome, Safari, Firefox, entre otros y herramientas de softwares tales como Microsoft Office, IIS, Exchange, entre otros.

Deberá tener la flexibilidad para cerrar de manera eficiente las brechas de seguridad en cualquier momento y programar la instalación de parches con el Supervisor Municipal, para que pueda reducir el riesgo de la infraestructura tecnológica municipal.

La periodicidad de la entrega de la información deberá ser acordada entre la Municipalidad y el contratista, sin perjuicio de lo anterior podría ser eventualmente un reporte diario vía correo electrónico.

B.7.12. CONTROL DEL ANTIVIRUS

El adjudicatario deberá tener el control de la herramienta antivirus y su infraestructura, en el cual deberá administrar y operar la herramienta para su correcto funcionamiento.

La herramienta SIEM debe tener la capacidad de integrarse con el Antivirus EDR (Endpoint Detection and Response) instalado y licenciado en el Municipio, controlando las vulnerabilidades informadas como resultado del escaneo de vulnerabilidades según punto B.7.9., poder controlar y generar las respuestas respectivas de remediación.

Las Licencias del Antivirus serán proporcionadas por la Municipalidad. Se informará al contratista el software que se utiliza como protección EDR.

B.7.13. PROCEDIMIENTO PHISHING ÉTICO

Realizar la cantidad de 4 Campañas al año del procedimiento Phishing Ético, para conocer el nivel de madurez de ciberseguridad del municipio, las campañas se coordinarán con el Supervisor Municipal y personalizándose según las necesidades entregadas por parte de la Municipalidad a la empresa adjudicada.

B.7.13.1. OBJETIVOS PRINCIPALES

El phishing ético se debe realizar bajo los siguientes objetivos:

- Concienciar a los Usuarios/funcionarios: Aumentar la conciencia sobre las tácticas de phishing y cómo identificar correos electrónicos o enlaces sospechosos.

- Evaluar la Respuesta del Usuario: Medir cómo reaccionan los usuarios ante posibles intentos de phishing y determinar el nivel de riesgo.

- Mejorar las Políticas de Seguridad: Identificar debilidades en la formación de los empleados y ajustar las políticas y prácticas de seguridad en consecuencia.

- Fortalecer la Cultura de Seguridad: Fomentar una cultura organizacional de vigilancia y conciencia sobre la ciberseguridad.

B.7.13.2. INFORME

Elaborar y entregar informe del resultado del Phishing Ético, que debe contener información sobre los contenidos abordados en el procedimiento, tales como:

- Objetivos principales
- Metodología utilizada
- Resultados de evaluación
- Tasa de participación
- Conocimientos adquiridos

B.7.14. PROCEDIMIENTO ETHICAL HACKING

Realizar 2 procedimientos durante el año del proceso Ethical Hacking, adicionales al que se solicita al inicio del servicio, para poder identificar y explotar vulnerabilidades de seguridad en sistemas informáticos, redes, aplicaciones y otros entornos tecnológicos que determine la Municipalidad.
De esta manera, se podrán identificar y remediar vulnerabilidades antes de que los ciberdelincuentes las exploten, lo que a su vez protege la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas.

B.7.14.1. OBJETIVOS PRINCIPALES

Debe considerar al menos lo siguiente:

- Detectar vulnerabilidades críticas de sistemas, plataformas e infraestructuras
- Realizar análisis de vulnerabilidades a sitios web
- Evaluar los riegos o impactos que pueda implicar una vulnerabilidad

El proceso de Ethical Hacking a realizar, debe incluir al menos los siguientes items:

- Pruebas de Penetración (Penetration Testing): Simulación de ataques para identificar vulnerabilidades.
- Análisis de Vulnerabilidades: Escaneo de sistemas para identificar fallos de seguridad conocidos.
- Revisión de Código Fuente: Análisis del código de software para encontrar vulnerabilidades.
- Revisión de API: Revisión y evitar las fugas de datos mediante el análisis continuado de las cargas útiles de respuesta en busca de datos confidenciales. Las API son el tipo de datos que más rápido está creciendo, más del doble que el tráfico web, la explotación de vulnerabilidades, las deficiencias de autenticación y la fuga de datos.

B.7.14.2. INFORME

Elaborar y entregar informe del resultado del proceso de Ethical Hacking, que debe contener información sobre los contenidos abordados en el proceso, tales como:

- Objetivos principales ; Metodología utilizada
- Resultados del proceso ; Detalle de Vulnerabilidades
- Recomendaciones de Mitigación

B.8. HORARIO DEL SERVICIO

El servicio por contratar deberá considerar en términos de cobertura y respuesta lo siguiente:

Horario de Cobertura:

Modalidad 24x7 de Lunes a Domingo las 24 Hrs (Incluye Festivos)

B.9. REQUERIMIENTO PERSONAL

El adjudicatario deberá contar con un equipo de profesionales para la correcta ejecución del servicio SOC & NOC, los cuales deberán tener una experiencia superior a tres (3) años en materias asociadas a los servicios solicitados en la presente licitación y que se cumpla la Ley laboral Vigente.

En caso de realizarse un cambio en el equipo de profesionales que realizan la ejecución del servicio, el profesional reemplazante propuesto por el proveedor adjudicado deberá tener la formación y certificaciones iguales o superiores a la del profesional reemplazado.

B.9.1 REQUERIMIENTO PERSONAL NOC

El equipo del Servicio NOC deberá estar conformado de al menos cuatro (4) profesionales, los que estarán a cargo de la correcta ejecución del servicio y realizarlo bajo la modalidad 24/7/365.

El equipo de profesionales a cargo de la implementación, mantención y administración de los equipos activos de comunicación, deberán tener una experiencia superior a 3 años en las materias asociadas al servicio, con certificaciones vigentes en las marcas como HP, Cisco, Aruba y/o Fortinet, tales como.

- Aruba Certified ClearPass Expert (ACCX)
- Aruba Certified Design Professional (ACDP)
- Aruba Certified Edge Professional (ACEP)

B.9.2 REQUERIMIENTO PERSONAL SOC

El equipo del Servicio SOC deberá estar conformado de al menos cinco (5) profesionales, los que estarán a cargo de la correcta ejecución del servicio y realizarlo bajo la modalidad 24/7/365 y contar con experticia y habilidades ante posibles amenazas o vulnerabilidades detectadas.

Para realizar la función de Analistas Nivel 1 se solicitan dos (2) personas y para realizar la función de Analistas Nivel 2 se solicitan dos (2) personas, a esto se debe considerar también a 1 (una) persona para realizar la función de SOC Manager.

Descripción del cargo de Analista Nivel 1

El cargo de Analista de Ciberseguridad Nivel 1, es un especialista altamente formado, dedicado a salvaguardar los sistemas informáticos y las redes frente a amenazas cibernéticas, su rol será la supervisión y detección de incidentes de seguridad en tiempo real, el despliegue de medidas de prevención y la ejecución de análisis forense digital.

El Analista Nivel 1 de Ciberseguridad tiene la responsabilidad de monitorear, detectar y responder a incidentes de seguridad, realizar análisis forenses, evaluar vulnerabilidades y mantener actualizada la infraestructura de seguridad. Su experticia y habilidades son indispensables para salvaguardar los sistemas y datos de la organización contra amenazas cibernéticas, garantizando la continuidad de las operaciones en un entorno cada vez más dinámico y desafiante.

Las principales responsabilidades del Analista Nivel 1 incluyen:

a) Monitoreo de seguridad: El analista realiza un monitoreo continuo de los sistemas y redes, utilizando herramientas avanzadas de seguridad para identificar intrusos potenciales y actividades anómalas. Su objetivo es detectar eventos y anomalías que puedan indicar una amenaza.

b) Respuesta inicial a incidentes: Este profesional debe responder con agilidad a los incidentes de seguridad, implementando acciones que permitan contener, mitigar y solucionar dichos incidentes. Las tareas pueden incluir la aplicación de parches de seguridad, bloqueo de cuentas comprometidas, eliminación de malware y restauración de sistemas afectados

c) Evaluación básica de vulnerabilidades: Parte de su responsabilidad consiste en realizar evaluaciones de seguridad periódicas para descubrir y valorar posibles vulnerabilidades en sistemas y redes. También debe mantenerse al tanto de las últimas amenazas y vulnerabilidades para aplicar medidas preventivas adecuadas.

d) Administración y mantenimiento de herramientas de seguridad: La configuración, implementación y mantenimiento de herramientas de seguridad, tales como cortafuegos, sistemas de detección y prevención de intrusiones, también son tareas fundamentales del analista. Este debe garantizar que estas herramientas estén siempre actualizadas y funcionando de manera óptima.

Descripción del cargo de Analista Nivel 2

El Analista Nivel 2 de Ciberseguridad es un especialista altamente calificado en la protección de sistemas informáticos y redes contra amenazas cibernéticas. Este rol demanda un grado superior de experticia y responsabilidad en comparación con el Analista Nivel 1, asumiendo tareas de supervisión y coordinación de operaciones de seguridad, conducción de investigaciones de mayor envergadura y proporcionando soporte técnico avanzado en la gestión de incidentes de seguridad.

Las principales responsabilidades del Analista Nivel 2 incluyen:

a) Supervisión y Coordinación: A cargo de la supervisión y coordinación de las operaciones diarias de ciberseguridad. Asegurar que los sistemas y redes sean monitoreados eficientemente, y que se cumplan las políticas y procedimientos de seguridad establecidos. Proveer orientación y soporte técnico al equipo de Analistas Nivel 1.

b) Investigación y Análisis Avanzado: Responsable de llevar a cabo investigaciones minuciosas y análisis avanzados de incidentes de seguridad. Identificar las causas subyacentes, patrones de ataque y técnicas empleadas por los adversarios cibernéticos. Utilizar herramientas de análisis forense y de inteligencia de amenazas para recopilar y analizar datos relevantes

c) Respuesta a Incidentes de Seguridad: Encargado de liderar y coordinar las respuestas a incidentes de seguridad de alta complejidad. Colaborar de manera estrecha con el equipo de respuesta a incidentes de seguridad para mitigar rápidamente las amenazas, minimizar el impacto y restablecer la normalidad operativa de los sistemas

d) Desarrollo y Mejora de Políticas de Seguridad: Participar activamente en la creación y perfeccionamiento de políticas, estándares y procedimientos de seguridad cibernética. Proveer recomendaciones basadas en análisis de amenazas y vulnerabilidades para reforzar la postura de seguridad de la organización.

e) Gestión de Herramientas de Seguridad: Administrar y mantener las herramientas de seguridad utilizadas para la detección, prevención y respuesta a incidentes de seguridad. Realizar actualizaciones, configuraciones y ajustes según sea necesario para garantizar la eficacia y el rendimiento óptimo de estas herramientas.

f) Colaboración y Comunicación: Colaborar estrechamente con otros equipos de TI y áreas de la organización para garantizar la implementación efectiva de las medidas de seguridad. Comunicar hallazgos, recomendaciones y lecciones aprendidas a través de informes y presentaciones claras y concisas.

Las características y requisitos para los Analistas son:

- Profesionales relacionados con la seguridad de la información, ciberseguridad o informática.
- Conocimientos de sistemas operativos, redes y protocolos de Internet.
- Manejar el sistema operativo Linux para sus tareas cotidianas; es necesario tener experiencia con el sistema operativo Kali Linux y las herramientas que éste incluye o equivalente.
- Conocimientos sobre la configuración y uso de equipos de seguridad Fortinet y contar con experiencia en las algunas de las siguientes aplicaciones: Wazuh, Splunk, PRTG, Zabbix, Grafana, entre otros.
- Poseer conocimientos servicios de redes como DNS, DHCP, NTP, TCP/IP, FTP entre otros.
- Experiencia en el uso de herramientas de seguridad, sistemas de detección de intrusiones y sistemas de prevención de intrusiones.
- Conocimiento con las regulaciones y estándares de seguridad pertinentes, como NIST, ISO 27001, CIS Controls, y PCI DSS.
- Conocimiento de herramientas y tecnologías de seguridad cibernética, como SIEM (Security Information and Event Management), IDS/IPS (Intrusion Detection/Prevention System), antivirus, firewall, etc.
- Dominio avanzado en análisis forense digital, inteligencia de amenazas y técnicas de investigación.
- Experiencia en la gestión y respuesta a incidentes complejos, incluyendo la coordinación con equipos internos y externos de respuesta a incidentes.
- Experiencia en SOC demostrable.

Para el equipo de profesionales del servicio, deben presentar las Certificaciones respectivas de al área de ciberseguridad, las cuales deben estar vigente mientras se entregue el servicio, tales como:

- AWS Certified Cloud Practitioner Amazon
- Endpoint Detection and Response (EDR)
- Data Loss Prevention Endpoint
- Advanced Threat Defense (ATD) .
- Certified Cloud Security Administrator, Netskope.
- Cloud Security Specialist, Netskope.
- Certificaciones entregadas por el CSIRT nacional, Ciberseguridad y Forense
- Explotación de Vulnerabilidades
- Ethical Hacking Essentials (EHE)
- Ethical Hacking & Penetration Tester_CEHPT
- Ethical Hacking Professional Certification – CEHPC
- Vicarius Scripting for Security and Configuration
- Vicarius IR for Ransomware Attack
- Vicarius Technical Training Advanced
- Fundamentos Normativos de Ciberseguridad y Seguridad de la Información
- Api Security Architect
- Fundamento de Controles CIS
- Cyber Security Foundation Professional Certificate (CSFPC)
- Cybersecurity Awareness Learner (CERTIPROF)
- Cybersecurity Awereness CAPC (CERTIPROF)
- RESILITY Analista Cyber SOC Nivel 1
- RESILITY Manejo de Incidentes de Ransomware
- Akamai GCSA
- Akamai GCSE
- Cyber Threat Management
- Cortex XDR Threat Hunting
- Palo Alto Cybersecurity Fundamentals
- Palo Alto Security Operations Fundamentals
- Palo Alto The Fundamentals of SOC
- Linux y SQL (Ciberseguridad Google)
- Fortinet Certified Fundamentals in Cybersecurity
- Fortinet NSE3
- Automatiza las tareas de ciberseguridad (Ciberseguridad Google)
- CertiProf_CybersecurityAwareness_CM
- Cisco Introducción a la Ciberseguridad
- Cisco Introduction_to_Cybersecurity
- Conexión y protección: Redes y seguridad de redes (Ciberseguridad Google)
- Detección y respuesta (Ciberseguridad Google)
- Fundamentos de la ciberseguridad (Ciberseguridad Google)
- Gestiona los riesgos de seguridad (Ciberseguridad Google)
- Activos, amenazas y vulnerabilidades (Ciberseguridad Google)
- A10 Networks Technical Associate

B.10 CONTRAPARTE TÉCNICA

El oferente podrá presentar la certificación de calidad que demuestre su compromiso con la excelencia y la protección de la información, la cual será parte del proceso de evaluación, se aceptará la **Certificación ISO 27001** es un estándar internacional que establece los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), la cual deberá estar **Vigente** durante

el transcurso del contrato.

Se aceptará al oferente, pueda presentar que el proceso de certificación se encuentra en el estado de "Tramitación", de esta manera si en un **plazo máximo de 8 meses iniciado** la prestación del servicio por parte del contratista, deberá presentar el documento que certifica que cuenta con ISO 27001, de lo contrario se aplicara la multa, definida en el punto **A.18**.

Para garantizar el normal funcionamiento del servicio, el contratista al inicio de la contratación deberá designar un profesional como contraparte técnica que debe tener experiencia demostrable de al menos (3) tres años en las materias de los servicios solicitados en la presente licitación.

El contratista deberá presentar Curriculum Vitae y certificaciones de las contrapartes técnicas que sea parte de la Empresa.

B.10.1 CONTRAPARTE TÉCNICA NOC

Para garantizar el normal funcionamiento del servicio, el contratista deberá designar un profesional como contraparte técnica que debe tener experiencia demostrable de al menos 3 años en las materias de los servicios solicitados en la presente licitación, con certificaciones vigentes de integración en infraestructura de redes e instalación y administración de switches en marcas como HP, Cisco, Aruba y/o Fortinet.
La contraparte técnica deberá estar disponible permanentemente, vía teléfono celular y/o correo electrónico, para asegurar su pronta ubicación en caso de que deba ser citado por el Supervisor Municipal en cualquier día y a la hora que sea necesario, al que dispondrá de un plazo máximo de 2 horas en concurrir a tal citación.

La contraparte técnica, deberá realizar a lo menos las siguientes funciones:

1. Mantener permanente contacto con el Supervisor Municipal en la coordinación de los trabajos.
2. En caso de fallas, adoptar todas las medidas tendientes a normalizar la situación en los plazos solicitados.
3. Coordinar con el Supervisor Municipal del contrato las mantenciones tanto preventivas como correctivas.
4. Velar por el adecuado, completo y oportuno desempeño del personal del contratista, de la calidad e idoneidad de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, de su presentación personal y en general de todas las obligaciones establecidas.
5. Contar con personal de apoyo en casos de emergencia o eventos significativos del municipio.

B.10.2 CONTRAPARTE TÉCNICA SOC

La empresa adjudicataria deberá disponer de un profesional para realizar labores de SOC Manager (Gerente del Centro de Operaciones de Seguridad) para supervisar las operaciones del SOC, estar por sobre el Equipo SOC y los analistas que lo conforman, así también garantizar una gestión eficaz de los incidentes.
Será el responsable de respuesta ante incidentes, contraparte y conector de la empresa adjudicada con el Supervisor Municipal.
Será la contraparte técnica y deberá estar disponible permanentemente, vía teléfono celular y/o correo electrónico, para asegurar su pronta ubicación en caso de que deba ser citado por el Supervisor Municipal en cualquier día y a la hora que sea necesario.
En caso de ser necesario, por coordinación y/o por petición del Supervisor Municipal, visita en terreno o atención presencial a la Municipalidad, dispondrá de un plazo máximo 2 horas en concurrir a tal citación.

Deberá liderar y estar al frente del equipo especializado que monitoreará, detectará, investigará y responderá a incidentes de seguridad informática dentro de la Municipalidad.

Las principales responsabilidades de un SOC Manager incluyen:

- Dirigir y coordinar al equipo de analistas de seguridad y otros profesionales, asegurándose de que las amenazas sean gestionadas de manera eficiente y oportuna.
- Supervisar las actividades de monitorización de seguridad, respuesta a incidentes, y asegurarse de que los procedimientos adecuados están en marcha para manejar las amenazas de seguridad.
- Colaborar en conjunto con el Supervisor Municipal para desarrollar estrategias de seguridad y mejorar la postura de seguridad general del Municipio.
- Revisar y analizar los riesgos y vulnerabilidades en los sistemas del Municipio y trabajar para mitigarlos.
- Proveer reportes detallados sobre incidentes de seguridad, riesgos, y la eficacia de las medidas de seguridad implementadas.
- Asegurarse de que las operaciones del SOC cumplen con las normativas y estándares de seguridad aplicables.
- Gestión del servicio en todos los aspectos técnicos y administrativos.
- Ejecutar el planeamiento, la logística y administración del servicio.
- Orquestar las necesidades de todos los recursos para generar las reuniones de levantamiento y planificación de planes de servicios de integración de plataformas.
- Gestionar al equipo técnico de especialistas, con el objetivo que cada ticket sea resuelto en los tiempos y plazos acordados.
- Dar seguimiento a los incidentes y requerimientos que se presenten, encargándose de revisar y apoyar en la elaboración de los informes de incidentes más críticos.

B.11. INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

La empresa adjudicada deberá emitir un informe mensual de los servicios proporcionados, de acuerdo a los detalles indicados en los puntos B.11.1 Y B.11.2.

La empresa adjudicada elaborará la documentación y entregará junto con la respectiva Factura tras el inicio del mes de servicio. Si la documentación entregada es incompleta, el Municipio lo notificará al adjudicatario, debiendo este realizar las modificaciones necesarias para que se adecúe a lo solicitado por el Municipio y devolver también la Factura.

B.11.1 ENTREGABLE SERVICIO NOC

La información que se debe incorporar para cada informe será a lo menos la siguiente, sin perjuicio de que durante el transcurso del servicio se requiera información adicional por parte del Municipio:

a. Informe Estado de los equipos de comunicación.
b. Disponibilidad mensual y acumulado anual de los equipos de comunicación.
c. Disponibilidad segmentada por dependencia municipal.
d. Informe con el detalle de los trabajos realizados, de mantenciones preventivas o correctivas.
e. Informe de Fallas o anomalías y su resolución si existieron durante el mes.

B.11.2 ENTREGABLE SERVICIO SOC

La información que se debe incorporar para cada informe será a lo menos la siguiente, sin perjuicio de que durante el transcurso del servicio se requiera información adicional por parte del Municipio:

a. Informe Estado de la Plataforma
b. Gestión de Eventos de Seguridad, mediante un documento ejecutivo, el cual presenta los eventos de seguridad que pudieron afectar los activos de información durante un periodo determinado, detallando las actividades realizadas en la plataforma. Adicionalmente se incluyen recomendaciones para la mitigación y/o remediación.
c. Incidentes ocurridos en el período que comprende el informe.
d. Cambios relevantes, si los hubiere, en la configuración del servicio administrado.
e. Disponibilidad de las plataformas administradas.
f. Reporte de alertas detectadas por el servicio, por tipo de ticket, señalando sus tiempos de respuesta y de solución.
g. Informe basado en el contexto que destaca las mayores amenazas para que los equipos puedan priorizar la remediación de riesgos.

ANEXO Nº1

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N° 2560-7-LR25

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".
TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO, BASTANDO EL ANEXO N°1-A.

ANEXO Nº1-A

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID Nº 2560-7-LR25

"IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO EN COMÚN	

IDENTIFICACIÓN MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, **COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".**
TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL ANEXO N°1, BASTANDO COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.
JUNTO CON EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA ESCRITURA EN QUE CONSTE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO.

ANEXO Nº2

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID Nº 2560-7- LR25

"DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- **Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.**
- **Haber estudiado los antecedentes.**
- **Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.**
- **Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.**
- **Estar inscrito y hábil en el Registro de Proveedores y No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.**
- **No tener la calidad de funcionario de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.**
- **No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores**
- **Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.**
- **No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.**
- **No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.**

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°3

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID Nº 2560-7- LR25

"OFERTA ECONÓMICA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DETALLE	**PRECIO MENSUAL SIN IMPUESTOS**	**MESES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
	(A)	**(B)**	**(A) x (B) = (C)**
SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, SEGÚN BASES ADJUNTAS	**UTM_____ _____, hasta con 4 decimales.** **(este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder)**	**36 MESES**	**UTM_____, hasta con 4 decimales.** **(este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder)** **PRECIO TOTAL**

DEBE INDICARSE SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ O NO AFECTA A IMPUESTOS (IVA, EXENTO U OTRO)

_____

NOTA:

- **ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".**
- **SI NADA SEÑALA EL PROVEEDOR SI LA OFERTA ESTÁ O NO AFECTA A IMPUESTOS, SE ENTENDERÁ QUE LAS COLUMNAS CON "VALOR TOTAL" COMPRENDERÁ EL TOTAL A PAGAR Y SERÁ EL MONTO QUE SE EVALUARÁ EN EL CRITERIO ECONÓMICO.**
- **EL VALOR QUE DEBE INGRESARSE A LA FICHA DEL PORTA**L WWW.MERCADOPUBLICO.CL, **ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM "OFERTA ECONÓMICA", SIN IMPUESTOS, HASTA CON 4 DECIMALES.**
- **SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE INDICAR SI LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA ESTÁN EXENTOS O AFECTOS A I.V.A.**
- **EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN EVALUADORA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ULTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.**
- **EL VALOR MENSUAL OFERTADO EN EL PRERSENTE ANEXO, DEBE INCLUIR TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS.**
- **SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

ANEXO N°3-A

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID Nº 2560-7- LR25

"PRECIOS UNITARIOS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO EN UTM, HASTA CON 4 DECIMALES (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder) PRECIO TOTAL
A)	VALOR HORA HOMBRE ANALISTA	HORA	_____
B)	VALOR HORA HOMBRE ESPECIALISTA	HORA	_____
C)	VALOR ENDPOINT ADICIONAL	MES	_____

NOTAS:

DEBE INDICARSE SI LOS VALORES ESTÁN O NO AFECTOS A IMPUESTOS (IVA, EXENTO U OTRO)

_____

- **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SOLO SE PAGARÁ POR LAS HORAS HOMBRE CONSUMIDAS Y ASOCIADAS AL SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**
- **ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".**
- **SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE INDICAR SI LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA ESTÁN EXENTOS O AFECTOS A I.V.A.**
- **EL VALOR MENSUAL O POR HORA OFERTADO EN EL PRERSENTE ANEXO, DEBE INCLUIR TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS.**
- **SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

ANEXO Nº4

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID Nº 2560-7- LR25

"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"

1. **RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

A. **Previo a la evaluación que se deberá realizar conforme a lo indicado en el presente anexo, la Comisión Evaluadora verificará si el proveedor cumple con los requisitos mínimos requeridos en el anexo N° 4-A. De cumplir con los mínimos requeridos los oferentes podrán ser evaluados conforme a la presente metodología y pauta. Aquellos oferentes que no cumplan con los requisitos mínimos técnicos serán declarados inadmisibles.**

B. **Criterios de Evaluación.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta Económica	80
Oferta Técnica	19
Cumplimiento de Requisitos Formales	1

2. OFERTA TÉCNICA **19 PUNTOS**

2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE **6 PUNTOS**

Según lo establecido en el número 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

CERTIFICADOS	PUNTAJE
Presenta 7 o más certificados	6
Presenta entre 4 y 6 certificados	4
Presenta entre 1 y 3 certificados	2
No acredita experiencia o no presenta formulario Anexo N°7	0

2.2 PLAZO DE HABILITACIÓN **5 PUNTOS**

Según lo ofertado por el proponente y descrito en el numeral 3 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

PLAZO DE HABILITACIÓN	PUNTAJE
Igual o menor de 30 días corridos	5
Entre 31 y 35 días corridos	2
Entre 36 y 45 días corridos	1

2.3 CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE ISO 27001 **2 PUNTOS**

CERTIFICACION ISO	PUNTAJE
El oferente SI cuenta con Certificación ISO 27001	2
El oferente está en proceso de tramitación de Certificación ISO 27001	1
El oferente NO cuenta con Certificación ISO 27001	0

2.4 CERTIFICACIONES DEL PERSONAL SOC PUNTO B.9.2 **3 PUNTOS**

CERTIFICACIONES	PUNTAJE
El personal con 4 o más Certificaciones	3
El personal con 2 o 3 Certificaciones	1
El personal con 0 o 1 Certificación	0

2.5 BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO **2 PUNTOS**

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base de 5/5	2
Nota Comportamiento Base sin información	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

2.6 PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL 1 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 8 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

3. OFERTA ECONÓMICA 80 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N° 3 y Anexo Nº 3-A, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar.

A = Oferta Económica Anexo N3, expresada en la Columna (C)

B1= Valor ofertado en Anexo 3-A letra (A).

B2= Valor ofertado en Anexo 3-A, letra (B).

B3= Valor ofertado en Anexo 3-A, letra (C).

FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA A EVALUAR:

X + Y

Donde:

X= A*0,9

Y= (B1+B2+B3)*0,1

El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{(OFERTA MENOR)}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \times 80$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

ANTECEDENTES	PUNTAJE
Presenta todos los antecedentes en forma oportuna en el plazo ordinario	1
Presenta los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario para ello	0,5
No presenta los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO PRIMERO A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO Nº4-A

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N° 2560-7-LR25

"CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS"

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	DETALLE	UBICACIÓN EN DOCUMENTO DE PROPUESTA TÉCNICA (NOMBRE DE DOCUMENTO Y Nº PÁGINA)
A)	B.5.1 ACTIVIDADES PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO NOC	
	B.5.2 ACTIVIDADES PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO SOC	
	B.5.3 HACKING ÉTICO INICIAL	
B)	B.6.1. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE OPERATIVIDAD DE REDES DE VOZ Y DATOS	
	B.6.2. CONFIGURACIÓN DE SWITCH, FIREWALL Y EQUIPOS DE RED	
	B.6.3. MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES	
	B.6.3.1. MANTENCIÓN PREVENTIVA	
	B.6.3.2. MANTENCIÓN CORRECTIVA.	
	B.6.3.3. DEFINICION DE FALLA O ANOMALIA	
	B.6.3.4. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLA	
	B.7.1. PLATAFORMA SOC	

C)	B.7.2. ALCANCES	
	B.7.3. DETALLES DEL SERVICIO	
	B.7.4. PLATAFORMA SIEM	
	B.7.5. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (BCP)	
	B.7.7. DASHBOARDS / TABLERO DE CONTROL	
	B.7.12. CONTROL DEL ANTIVIRUS	
	B.7.13. PROCEDIMIENTO PHISHING ÉTICO	
D)	B.8. HORARIO DEL SERVICIO	
E)	B.9.1 REQUERIMIENTO PERSONAL NOC	
	B.9.2 REQUERIMIENTO PERSONAL SOC	
F)	B.10 CONTRAPARTE TÉCNICA	
	B.10.1 CONTRAPARTE TÉCNICA NOC	
	B.10.2 CONTRAPARTE TÉCNICA SOC	
G)	B.11. INFORME MENSUAL DEL SERVICIO	

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TÉCNICOS.

EL PRESENTE ANEXO CONTIENE UN CUADRO DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS. AQUELLOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES TÉCNICAS NO PODRÁN CONTINUAR CON EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO Y NO SE LES ABRIRÁ SU OFERTA ECONÓMICA.

CADA OFERENTE DEBERÁ LLENAR EL CUADRO SIGUIENTE COMPLETANDO LA INFORMACIÓN CON LA UBICACIÓN EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTADOS COMO OFERTA TÉCNICA.

LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SE REALIZARÁ POR LA COMISIÓN EVALUADORA.

LOS ITEMS DE LA PROPUESTA TÉNICA SERÁN EVALUADOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 4 Y ANEXO N° 4-A DE LAS PRESENTES BASES.

ANEXO Nº5

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N° 2560-7-LR25

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES PARA CONTRATAR"

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:

- **ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.**

ANEXO N°5-1

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N° 2560-7-LR25

"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

___ Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

___ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

___ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector:

(En el espacio respectivo marcar con "X" solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada):

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:

- **ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.**

ANEXO N°6

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID Nº 2560-7- LR25

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD"

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal; o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad.	
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal; o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:
EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL **WWW.MERCADOPUBLICO.CL** EN EL ÍCONO "ANTECEDENTES TÉCNICOS".

EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.

EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA NO OTORGAR EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.

PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE RESPALDE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y QUE ESTE ES CONOCIDO POR SU PERSONAL Y/O TRABAJADORES, TALES COMO: MAIL MASIVO, COMUNICADO INTERNO, QUE CONSTE EN SU PÁGINA WEB, QUE ESTE SEA PARTE DE SU REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD U OTRO.

EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO O NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.

ANEXO Nº7

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID Nº 2560-7- LR25

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL MANDANTE	AÑO INICIO DEL SERVICIO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA		

NOTAS:

- **ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS TÉCNICOS".**

- **LA COMISIÓN EVALUADORA PODRÁ VERIFICAR LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

- **EN CASO DE QUE UN OFERENTE NO ACOMPAÑE EL PRESENTE FORMULARIO, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁ QUE NO ACREDITA EXPERIENCIA, ASIGNANDOLE EN DICHO CRITERIO 0 PUNTOS.**

- **CON EL FIN DE RESPALDAR LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO Y SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR CERTIFICADOS DE PRESTACIONES SATISFACTORIAS DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL UN NUMERAL 2 DEL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.**

- **EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO SOLICITADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, DICHA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA.**

- **PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA INDICADA, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR CERTIFICADOS DE PRESTACIONES SATISFACTORAS DE SERVICIOS QUE HAYAN SIDO EMITIDAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2020 Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.**

ANEXO N°8

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID Nº 2560-7- LR25

"CERTIFICADO TIPO"

FECHA DEL CERTIFICADO:		
OFERENTE	**Nombre o Razón Social del Oferente:**	
	CÉDULA de Identidad o Rut:	
EMPRESA MANDANTE	**Nombre o Razón Social:**	
	Rut:	
	Dirección:	
SERVICIO	**Mes y Año de Habilitación del Servicio NOC- SOC**	
EMISOR DEL CERTIFICADO	**Nombre:**	
	Rut:	
	Teléfono:	
	Correo Electrónico:	

Certifico que la empresa individualizada como Oferente prestó los servicios señalados de forma satisfactoria.

_____

FIRMA DEL EMISOR DEL CERTIFICADO

NOTAS:

- **ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANTECEDENTES TÉCNICOS".**
- **LA COMISIÓN TECNICA PODRÁ VERIFICAR LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**
- **ESTE CERTIFICADO ES ÚNICO Y EXCLUSIVO PARA ESTE PROCESO DE LICITACIÓN. NO SERÁ ACEPTADO NINGÚN OTRO TIPO DE CERTIFICADO.**
- **ESTE CERTIFICADO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**
- **DEBEN COMPLETARSE TODOS LOS CAMPOS SOLICITADOS. EN CASO CONTRARIO, NO SERÁ ACEPTADO.**

ANEXO N°9

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID Nº 2560-7- LR25

"PLAZO DE HABILITACION DEL SERVICIO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

	PLAZO OFERTADO
PLAZO OFERTADO PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO, según se describe en el punto B.5. de las Bases Técnicas.	**_____ DÍAS CORRIDOS**

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- **ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS TÉCNICOS".**

- **EL PLAZO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR A 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO QUE RATIFICA EL CONTRATO A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN CASO DE OFERTAR UN PLAZO MAYOR AL SEÑALADO, SU OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.**

- **EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL FORMULARIO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD AL PUNTO A.4.7. DE LAS PRESENTES BASES, NO PUDIENDO CONTINUAR CON EL PRESENTE PROCESO Y DEBIENDO SER DECLARADA INADMISIBLE LA OFERTA.**